

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL EN LA MODALIDAD DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente: CONTR 2026 154801

Ref.: E26-001139

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
5. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	5
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	5
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	7
8. GARANTÍAS.....	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	9
13. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ALTERNATIVA A LA PLANTEADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.....	9

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

En fecha 26 de julio de 2022, La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIC) suscribió contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), con la entidad De La Chica Grupo Empresarial, S.L., de un vehículo tipo furgoneta (N1), necesario para:

- Transporte de herramientas, materiales y personal de la AAIC dedicado al mantenimiento, conservación y reparación de los distintos espacios que la AAIC son propios o adscritos distribuidos por toda Andalucía, tal como se detalla en el punto 3.3 de la presente memoria.
- Transporte de materiales y apoyo a los distintos programas que desarrolla la AAIC.

Actualmente es necesario seguir disponiendo de un vehículo del tipo referido para poder cubrir las necesidades reseñadas.

La estipulación segunda del contrato mencionado anteriormente estableció un plazo vigencia del renting cuya de cuarenta y ocho (48) meses.

Dicho plazo tuvo su inicio desde la fecha en la que el vehículo objeto del contrato fue entregado de forma efectiva, formalizándose el 25 de agosto de 2022.

Habida cuenta lo anterior, está prevista la finalización del contrato para el próximo día 24 de agosto de 2026, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo expediente ya que las necesidades se mantienen, permitiendo disponer a la AAIC de un nuevo vehículo con las condiciones requeridas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 El objeto del contrato es el **suministro**, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), de un **vehículo industrial** destinado al transporte de herramientas, material y personal de mantenimiento, así como al apoyo de la programación de la AAIC que ésta viene desarrollando, teniendo en cuenta las competencias y funciones determinadas en sus Estatutos.

2.2 En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del procedimiento de licitación se corresponde con:

CPV	Descripción
34130000-7	Vehículos de motor para el transporte de mercancías.

2.3 El suministro objeto del contrato no puede dividirse en lotes por la naturaleza del propio objeto del contrato, es decir, la puesta a disposición de un vehículo industrial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Como se ha manifestado en el punto 1 de este documento, la AAIC dispone de distintas sedes distribuidas por toda Andalucía, como se detalla en el cuadro del punto 3.3. Dichos espacios requieren un mantenimiento, conservación y reparación tanto preventivo como correctivo, siendo necesario disponer de un vehículo industrial que permita el transporte de herramientas, materiales y personal de la AAIC.

3.2. Asimismo, el mencionado personal de mantenimiento da soporte a las distintas actividades que la AAIC desarrolla por toda Andalucía, ruedas de prensa, transporte de distintos tipos de materiales, equipos escénicos, exposiciones, mobiliario, etc. o las características técnicas necesarias que se detallarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3. Los distintos centros de la AAIC, relacionados en el siguiente cuadro:

Centro Descripción	Dirección	Población	Provincia	C.P.
Centro Andaluz Fotografía - Almacén	P.I. San Rafael. Calle Urçi 5	Huércal de Almería	Almería	04230
Castillo de Vélez Blanco	Calle Castillo, s/n	Vélez-Blanco	Almería	04830
E.A. Puerta de Almería	Parque Nicolás Salmerón, 27	Almería	Almería	04002
E.A. Los Millares	Carretera Venta Los Millares, AL-3411	Santa Fe de Mondújar	Almería	04420
E.A. Teatro Romano de Cádiz	Calle Mesón, 11-13	Cádiz	Cádiz	11005
E.A. Castillo Doña Blanca	Carretera El Portal, Km.3,2	El Puerto de S ^{ta} María	Cádiz	11500
E.A. Factoría de Salazones	Calle Sacramento, 16	Cádiz	Cádiz	11001
E.A. Columbarios	Calle General Ricardos, 5	Cádiz	Cádiz	11007
E.A. Carteia	Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque	San Roque	Cádiz	11369
Teatro Alhambra	Calle Molinos, 56	Granada	Granada	18009
Centro Formación Escénica Andalucía	Ed. Rey Chico, Paseo de los Tristes, S/N	Granada	Granada	18010
Baños Árabes de Baza	Calle Acequita, 7-9-11	Baza	Granada	18800
Centro Andaluz Letras	Calle Álamos, 24	Málaga	Málaga	29012
Teatro Cánovas	Plaza de El Ejido, 5	Málaga	Málaga	29013
E.A. Teatro Romano de Málaga	Calle Alcazabilla, S/N	Málaga	Málaga	29015
Centro Investigación y Recursos Artes Escénicas	Calle Santa Lucía. 10	Sevilla	Sevilla	41003
Instituto Andaluz del Flamenco	Calle Santa Teresa, 8	Sevilla	Sevilla	41004
Sede Central AAIC	Ed. Estadio Cartuja, Puerta 13	Sevilla	Sevilla	41092
Plató. Centro Formación Escénica Andalucía (Sevilla)	Ed. Estadio Cartuja, Puerta 9	Sevilla	Sevilla	41092



Centro Descripción	Dirección	Población	Provincia	C.P.
Centro Creación Coreográfica Andalucía	Ed. Estadio Cartuja, Puerta 1 (Sótano)	Sevilla	Sevilla	41092
Teatro Central	Calle José Gálvez, 6	Sevilla	Sevilla	41092
Almacén General	Ctra. Esclusa, 15. Polígono ZAL, mod. 2.4.5	Sevilla	Sevilla	41011

3.4. Para cubrir las necesidades descritas, en la actualidad se dispone de un vehículo en la modalidad de *renting* y cuyo contrato vence el próximo 24 de agosto 2026. Toda vez que se siguen manteniendo las mismas necesidades, se considera que la modalidad de *renting* sigue siendo la más ventajosa para la AAIC, por lo que se propone la contratación para un periodo de otras 4 anualidades.

3.5. Asimismo, se procede a solicitar autorización previa a la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo previsto en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para que emita el oportuno informe favorable para la realización del objeto del presente contrato.

3.6. De igual modo, se procederá a la solicitud de autorización de gasto plurianual a la Viceconsejería competente, una vez recibida la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 159 de la LCSP, se propone la contratación del suministro mediante:

4.1. Tipo contrato: Administrativo de suministro.

4.2. Procedimiento: Abierto simplificado.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

5. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.1. Fecha inicio contrato: 25 de agosto de 2026

5.2. Duración del contrato: Cuarenta y ocho (48) meses.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

6.1. Presupuesto base de licitación: El importe máximo de licitación, IVA incluido, considerado para los 48 meses de duración del contrato, asciende a:

Presupuesto Base de Licitación (PBL)	Importe (€) IVA Excl.	IVA	Importe (€) IVA Incl.
Alquiler sin opción a compra de vehículo a motor	28.800,00	6.048,00	34.848,00

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado disponibles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, desglosamos a continuación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos del presupuesto base de licitación. Para ello tomaremos los ratios sectoriales de sociedades no financieras, publicados por la Central de Balances del Banco de España para el año 2024:

Sector de actividad:	N771 – Alquiler de vehículos a motor
Tamaño cifra neta de negocio:	Entre 2 y 10 millones de euros.

Dicha Central de Balances pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales, donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras,

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Como el ámbito de análisis son las empresas pertenecientes a un solo CNAE, podemos considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones presentamos a continuación el detalle de los distintos costes y beneficio integrados en el presupuesto base de licitación:

Concepto	%	Importe (€)
Costes directos (*)	36,71%	10.572,94
Costes indirectos y generales	44,44%	12.798,26
Beneficio industrial	18,85%	5.428,80
Total (IVA excluido)		28.800,00
IVA	21%	6.048,00
Total (IVA incluido)		34.848,00

6.2. Valor estimado: Teniendo en cuenta los datos anteriores y la duración prevista del contrato, el importe del valor estimado asciende a:

Valor estimado	Importe (€) IVA Excl.
Alquiler vehículo a motor sin opción a compra	28.800,00

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. Distribución temporal:

Concepto	Anualidad	Importe (€) IVA Excl.	IVA (€)	Importe (€) IVA incl.
Alquiler vehículo a motor sin opción a compra	2026	2.400,00	504,00	2.904,00
	2027	7.200,00	1.512,00	8.712,00
	2028	7.200,00	1.512,00	8.712,00
	2029	7.200,00	1.512,00	8.712,00
	2030	4.800,00	1.008,00	5.808,00
Total general		28.800,00	6.048,00	34.848,00

6.4. La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es:

Aplicación presupuestaria	Año efec. Caja
1951 01 0000 G 45E 20400 00 0 1	2026
1951 01 0000 G 45E 20400 00 0 1	2027
1951 01 0000 G 45E 20400 00 0 1	2028
1951 01 0000 G 45E 20400 00 0 1	2029
1951 01 0000 G 45E 20400 00 0 1	2030

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

7.1. No se requiere clasificación, de conformidad con el artículo 77 de la LCSP.

7.2. Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 159.6 f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

9.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:

No se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

9.2.1. Proposición económica se valorará con un máximo de 100 puntos según la fórmula que se detalla a continuación: la máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

9.2.2. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$X = \frac{Max * (PL - Of)}{PL - OMB}$	
PL:	Presupuesto de Licitación (en euros)
Max:	Puntuación máxima de la proposición económica
OMB:	Oferta Más Baja (en euros)
Of:	Oferta económica de la empresa (en euros)

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la posibilidad de subcontratación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de renting la obligación de que el vehículo objeto de este, incorpore tecnologías orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El vehículo deberá cumplir con los estándares ambientales vigentes en la Unión Europea en materia de emisiones (por ejemplo, normativa Euro aplicable en el momento de la adjudicación).

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el adecuado mantenimiento del vehículo para asegurar que las prestaciones ambientales se mantengan durante toda la vigencia del contrato.

Cuando así se requiera, el adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de las características ambientales del vehículo, incluyendo ficha técnica, certificación de emisiones o etiquetado ambiental correspondiente.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Unidad responsable del contrato es la Unidad Económica y de Administración, proponiéndose la designación de Oscar Mauricio Ruiz Garriga como persona responsable del contrato, o en quien delegue el Director Económico y de Administración.

13. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ALTERNATIVA A LA PLANTEADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

Como se ha manifestado en el punto 1 de la presente memoria, el próximo 24 de agosto de 2026 tiene previsto la finalización del actual contrato de renting que permite a la AAIC disponer de una furgoneta industrial para cubrir las necesidades descritas.

Siendo conocedores que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería con competencias en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía está actualmente en el proceso de tramitación de un acuerdo marco para la adquisición de vehículos de toda clase para la Junta de Andalucía, acuerdo al que estaría sometido la AAIC, teniendo en cuenta que a las empresas dedicadas a este sector no les interesa ofrecer vehículos para contratos de duración inferior a dos o tres años y que es un vehículo con una singularidad especial (furgoneta industrial con una serie de características específicas en el habitáculo de la misma), ya serigrafado con la imagen corporativa y adaptada a las necesidades de la Agencia, se plantea solicitar la autorización, a la mencionada Dirección General, para llevar a cabo un procedimiento de contratación menor, con duración de un año, mediante adjudicación directa con el actual adjudicatario. De esta forma se conseguirían dos objetivos:

- 1.º. La obtención de un margen de tiempo suficiente para que la Dirección General de Patrimonio pueda resolver la tramitación del acuerdo marco.
- 2.º. Que paralelamente la Agencia pueda cubrir sus necesidades de transporte, asegurándose que no va a quedar la licitación desierta ante la falta de concurrencia por parte de las empresas por la duración del servicio, que a la vez no puede ser superior a un año, al estar condicionado por el acuerdo marco en estudio y a un coste adecuado teniendo en cuenta que para la entidad adjudicataria no va a implicar más gastos al estar la furgoneta adaptada a las necesidades de la Agencia.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

OSCAR MAURICIO RUIZ GARRIGA		04/05/2026 10:01:11	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw63v7EDAn8Nqmh8E5MYWb3xyKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	